

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: SSA-C015-ACTAR
Fecha Aprobación: 30 de julio de 2024	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 05
		Página 1 de 2

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL		
PROCESO	GESTION EN SALUD PUBLICA		
COORDINADOR	CAROLINA ROCHA CASTRO		
TEMA(S) A TRATAR	LINEAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD Y CRITERIOS DE LA RESOLUCION 1197 DEL 2024		
LUGAR	SECRETARIA SALUD DEPARTAMENTAL		
FECHA	HORA INICIO	HORA FINALIZACION	DURACION
08 JULIO 2026	2:00 pm	4:00 pm	2 horas

I. OBJETIVO GENERAL

Realizar Asistencia Técnica de las Líneas estratégicas de RBC y su componente salud: dirigido a DLS/SSM.3. Fortalecimiento del banco de proyectos (resolución 2718 de 2024): dirigido a DLS/SSM.4. Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de personas con Discapacidad (Resolución 1197 de 2024): dirigido a IPS y DLS/SSM. 5. Derechos sexuales y reproductivos de la población con discapacidad (resolución 1904 del 2017): dirigido a IPS y DLS/SSM.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fortalecer los componentes de discapacidad las 5 líneas operativas del Ministerio de Protección Social desde Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables.
2. Socializar La ruta de Atención a las personas con Discapacidad, teniendo en cuenta que de acuerdo a los criterios establecidos por la Resolución 1197 de 2024
3. Explicar las actividades definidas en los Planes de Acción en Salud (PAS) para los municipios asignados, orientando sobre su adecuada implementación y seguimiento

III. PARTICIPANTES

Anexo. Listado de Asistencia, y registro fotográfico

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: SSA-C015-ACTAR
Fecha Aprobación: 30 de julio de 2024	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 05 Página 2 de 2

IV. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y HALLAZGOS

El día 08 Julio del 2026 a las 2:00 pm, se realizó la Asistencia Técnica de los componentes de discapacidad las 4 líneas operativas del Ministerio de Protección Social desde Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables del municipio BARAYA de manera presncial, Se socializo la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables – Componente Discapacidad :

LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD –RBC- POR MEDIO LA OFERTA INSTITUCIONAL: Que realiza la el plan de Intervenciones Colectivas PIC

- Desarrollo de capacidades
- Búsqueda Activa
- Canalización
- Visita Domiciliaria
- Intervenciones Breves

Se socializa **La Ruta De Certificación, Certificación En Discapacidad Y Registro Para La Localización Y Caracterización De Pcd**, están decepcionando los documentos en la dirección Dentro de la Verificación se socializó el objeto de La Certificación En Discapacidad, los pasos Para Atención de valoración: (*Recibir Documentos HC/C.C.- Asignación Citas disponibilidad max 04 días - Flexibilidad De Días Y Horarios-Prioridad Citas Las Que Vienen De Zona Rural*) tienen 60 personas en espera para verificar historias Clínicas y codificar.

Se informa las responsabilidades de la ESE Y DE LA DLS según la Ruta de Certificación. Se explica el objetivo de la visita, retroalimentar con funcionarios de la secretaria de salud la ruta de Atención a las personas con Discapacidad, teniendo en cuenta que de acuerdo a la RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 A LAS IPS/ E.S.E.S CERTIFICADORAS, La Resolución 1038 del 2025 por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de Certificación de Discapacidad a la E.S.E.S. y la nueva resolución 0105 2026 , recurso para utilizar este año 2026.

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento de Certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), este último como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad. Para efectos de la valoración multidisciplinaria y del registro de la información, se tendrá en cuenta el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta resolución se aplican a las Secretarías de salud del orden departamental, distrital y municipal, o a las entidades que hagan sus veces, a las entidades promotoras de salud de los regímenes Contributivo y

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: SSA-C015-ACTAR
Fecha Aprobación: 30 de julio de 2024	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 05 Página 3 de 2

Subsidiado, de personas interesadas En Realizar El Procedimiento De Certificación De Discapacidad Y Se Nombró Los Regímenes **NO TIENEN DERECHO A CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD**, NI AYUDAS TÉCNICAS ya que son privados tiene su propio régimen como:

- Ecopetrol.
- Policía.
- Ejercito.
- Docentes
- INPEC

Artículo 4 PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Corresponde a la Valoración Clínica Multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF-, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de Las Deficiencias En Funciones Y Estructuras Corporales, Las Limitaciones En La Actividad Y Las Restricciones En La Participación Que Presenta Una Persona.

Artículo 12. Actualización del Certificado de Discapacidad

12.1 Cuando el menor de edad certificado cumpla seis (6) años.

12.2 Cuando el menor de edad certificado cumpla dieciocho (18) años.

12.3 Cuando el Criterio del médico tratante se modifica positiva o negativamente la condición de salud.

Los servicios de Salud con calidad y oportunidad dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 Art 11, “se reconoce a la persona con discapacidad como sujetos de especial protección a quienes se les debe garantizar la atención en salud sin restricciones de tipo administrativo o económicas (oportunidad). De igual forma, Insta a las instituciones de salud que definan procesos interdisciplinarios e intersectoriales (*Salud-Educación-Cultura-Vivienda-Laboral- Crediticio*) para garantizar mejores condiciones de atención para esta población (calidad).

FORTALECIMIENTO DE BANCO DE APOYO- BPA la DLS debe dar atención a su solicitud, Es importante aclarar que las entidades territoriales departamentales y municipales crean los Bancos de Productos de Apoyo (BPA) para concurrir con el objetivo de contribuir a la movilidad y calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de discapacidad. Sin embargo recordando que primera instancia en la Resolución 2765 de 2025 “Por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por capitación – UPC”, que cubre (bastones, lentes, prótesis, fajas correctoras y caminadores) Artículo 55 Ayudas Técnicas, Parágrafo 2, las sillas de ruedas, no se encuentran financiados con cargo a la UPC. En el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015 y la sentencia SU-508 de 2020, todo servicio o tecnología en salud se entiende incluido dentro del PBS, a menos de que este taxativamente excluido. De manera que, como las

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: SSA-C015-ACTAR
Fecha Aprobación: 30 de julio de 2024	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 05 Página 4 de 2

sillas de ruedas no hacen parte del listado de exclusiones del PBS establecido en la Resolución 318 de 2023, se entienden incluidas. Sin embargo, no pueden ser financiadas con cargo a las UPC por disposición expresa del parágrafo 2 del artículo 55 de la Resolución 2718 de 2024. Al respecto, en la sentencia T-464 de 2018 y la T-338 de 2021, la Corte aseguró que, en estos casos, las EPS deben adelantar

el procedimiento de recobro ante la ADRES, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1885 de 2018, a través de la herramienta MIPRES. En suma, esta Corporación reitera que las sillas de ruedas están incluidas en el PBS. Eso significa que, cuando son ordenadas por el médico tratante, las EPS deben suministrarlas.

Se recordó que verifiquen Las barreras para las personas con discapacidad (PCD) son obstáculos físicos, actitudinales, comunicativos, políticos o programáticos que impiden su participación plena y equitativa en la sociedad. Estas limitaciones, a menudo invisibles, perpetúan la exclusión y discriminación, siendo necesario implementar ajustes razonables para garantizar la accesibilidad y el ejercicio de sus derechos y así realizar plan de mejora.,

LEY DE CUIDADORES El registro y caracterización de cuidadores en Colombia, enmarcado en la **Ley 2297 de 2023** y reglamentado por la **Resolución 2646 de 2024**, permite identificar formalmente a cuidadores de personas con discapacidad para acceder a beneficios, formación y apoyo, gestionado a través de las Secretarías de Salud municipales y el Ministerio de Salud.

Se informo la nueva directriz del ministerio de salud de municipios q no tienen notaria, se pueden acercar a la personería que le hagan el oficio para que pueda caracterizar el cuidador de la persona con discapacidad.

V. RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS

- Fortalecer la articulación intersectorial municipal para la búsqueda activa, canalización, visita domiciliaria para así seguir canalizando las personas con discapacidad.
- Garantizar la implementación efectiva de la Ruta de Certificación.
- Realizar seguimiento periódico a las actividades establecidas en el Plan de Acción en Salud (PAS), asegurando su cumplimiento dentro de los tiempos definidos.

En constancia se anexa listado de asistencia, se da por terminada la asistencia técnica a las 4:00 pm

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: SSA-C015-ACTAR
Fecha Aprobación: 30 de julio de 2024	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 05 Página 5 de 2

REGISTRO FOTOGRAFICO



	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: SSA-C015-ACTAR
Fecha Aprobación: 30 de julio de 2024	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 05 Página 6 de 2



	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			



Código: SSA-C015-ACTAR

Fecha Aprobación:
30 de julio de 2024

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 05

Página 7 de 2

REGISTRO DE FIRMAS

FECHA DE APROBACIÓN: 20/07/2018		LISTA DE ASISTENTES PARA POBLACIÓN ATERRADA: Aprobación Técnica: _____ Asistente: _____		FECHA DE APROBACIÓN: 20/07/2018																
FECHA: 03 Julio 2018		LUGAR: Secretaría Salud Dto. Nayab		FECHA: 03 Julio 2018																
RESPONSABLE: Guadalupe Pacheco		TEMA: Líneas operativas prog. discapacidad		RESPONSABLE: Guadalupe Pacheco																
Se le informa de la importancia de la asistencia técnica, por lo que se solicita su asistencia a la reunión de trabajo, con el fin de brindar apoyo técnico a la implementación de la estrategia de atención a la discapacidad en la zona de atención, en cumplimiento de la competencia en salud pública. La asistencia técnica, a través del presente formato, se debe entregar a la Unidad de Atención y Promoción de la Salud, en la zona de atención, en la fecha y hora establecida en el presente formato.																				
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ESTADO DE ASISTENCIA												TELÉFONO O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ENTRADA/REGISTRO/NOTA	CARGO / OCUPACIÓN	FIRMA	
			ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE						
1	Maria Alejandra Guevara	4073225141	X													32283449	mgalegria@salud	SS DH	Coordinadora	X
2	Wendy Jhonatan Pacheco	4073225141														32283449	Wendy Pacheco	FIC HTDB	Asistente	X
3	Araceli Guevara	1151937349	X													311586727	lormag@2017@gmail.com	Hosp. Borja	Coordinadora	X
4	Guadalupe Pacheco	2600613	X													30095444	guadalupe@gnail.com	SS DH	Asistente	X

Nota para Embarcación: * El médico debe ser asistente a la Coordinación y/o Subcoordinación de la zona. * La asistencia es a la zona de atención y no a la zona de salud. * No debe ser asistente, en caso de que sea el responsable y aprobado de la planilla de médicos consultores.

Sexo	Edad	Grupos de Atención	Publicación de Atención	Tipos de Atención	Publicación de Atención
Masculino	1. Lactante	1. Discapacidad	1. Discapacidad	1. Físico	1. Indígena
Femenino	2. Gay	2. Dificultad de la libertad y la integridad sexual	2. Dificultad de la libertad y la integridad sexual	2. Visual	2. Acusado (o) Aficionado (o)
Otro	3. Bicultural	3. Discapacidad forzada	3. Discapacidad forzada	3. Audición	3. General (o) KDM
1. Tarea	4. Transgénero	4. Inmigrante	4. Inmigrante	4. Intelectual	4. Particular (o) Subordinado de San Andrés y Providencia
2. Bilingüe	5. Intercultural	5. Lactante personal sin incapacidad permanente	5. Lactante personal sin incapacidad permanente	5. Mental Psicológico	5. Futuro
	6. Discriminado	6. Lactante personal con incapacidad permanente	6. Lactante personal con incapacidad permanente	6. Sordidez	
	7. Analfabeto	7. Afiliado de Bienes Muebles o Inmuebles	7. Afiliado de Bienes Muebles o Inmuebles	7. Inmigrante	
	8. Discriminado	8. Particularmente Rigido de valores, valores y valores	8. Particularmente Rigido de valores, valores y valores		

Para uso de control de calidad:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			